

1. Recepción Facturas Electrónicas y demás documentos para pago

| Número de Radicado | Fecha de Radicado | Fecha de Presentación |
|--------------------|-------------------|-----------------------|
| 1-2021-013207 | 16/02/2021 17:46 | 16/02/2021 17:46 |

Interesado - Facturas Electrónicas

° Tipo Documento : **NIT** ° Identificación del Contratista : **830005448-1**
° Nombre del Contratista : **OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S** ° Dirección del Contratista : **CALLE 140 N° 12B-25**
° Correo Electrónico donde desea recibir la respuesta : **carlos.barriosext@otis.com**
° Digite su correo nuevamente : **carlos.barriosext@otis.com**

RECEPCIÓN FACTURAS ELECTRÓNICAS

° ¿Está corrigiendo una factura ya radicada anteriormente? : **NO**
° Nro. Contrato : **3.377-2019** ° Nro. Factura : **130786** ° Fecha Factura : **16/02/2021**
° Concepto de la factura : **MANTENIMIENTO ENERO 2021**

Periodo del Servicio:

° Año : **2021** ° Mes : **01**
° Nombre del Supervisor en el Ministerio de Hacienda : **VICTOR MANUEL BUITRAGO**

Mención Legal: La responsabilidad por la recolección, entrega y validez de la información requerida es responsabilidad exclusiva del Contratista

Expone / Solicita

Observaciones

Presentación electrónica del Trámite 1. Recepción Facturas Electrónicas y demás documentos para pago

Asunto

Contratista: OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S - Nro. contrato: 3.377-2019 - Concepto factura: MANTENIMIENTO ENERO 2021 - Supervisor: VICTOR MANUEL BUITRAGO

Casos seleccionados

º A) DOCUMENTOS AL PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA:

Es obligatorio presentar la Representación Gráfica de la Factura Electrónica, los demás documentos son opcionales.

Documentos requeridos adjuntados

- º **1. Representación gráfica de la factura electrónica (Archivo en PDF):** Documento adjuntado Factura nº 130786 LA NACION .pdf
Identificador: 4L3y1EqaikWXAipf7ZzNzbtgeuo=
- º **2. Factura Electrónica en formato de generación (Archivo en XML en estándar DIAN):** Documento adjuntado ad08300054480042100020560.xml
Identificador: 1j2lxzEUHfGquJz8CRdldDnwPll=
- º **3. Certificación del pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Archivo PDF):** Documento adjuntado Parafiscales mes febrero 2021.pdf
Identificador: ihí3zL+/XAZCU4T+oRynkOYBhXc=
- º **4. Informe de ejecución o acta de entrega (Archivo en PDF):** Documento adjuntado Informe ejecucion firmado R.L OTIS.pdf
Identificador: dbB6IHokvSQg/B3dC6UHnGWWKSY=

Documentos adicionales

- º **Resumen_de_pago_48153645 Febrero 2021.pdf:** Documento adjuntado
Identificador: y8f0xuAugJLgegy6S0YfDWVmbTc=

Avisos legales

Datos Personales

(*) Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de bases de datos personales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público obtenidas con ocasión del desarrollo de las funciones legales y constitucionales, y podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Así mismo y de conformidad con la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, de Protección de Datos de Carácter Personal, o las que hagan sus veces, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de igual manera podrá descargar y consultar nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en el link : www.minhacienda.gov.co/webcenter/wccproxy/d?dDocName=WCC_CLUSTER-104160

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8 # 6C- 38 Bogotá D.C., Colombia www.minhacienda.gov.co -
atencioncliente@minhacienda.gov.co Telefonos: Fuera de Bogotá 01-8000-910071

Código Postal 111711 Bogotá (+57 1) 3 81 17 00 Fax (+57 1) 3 81 21 83 NIT:

899.999.090-2 Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en Bogotá y en las oficinas de atención al cliente en las ciudades de Medellín, Cali, Bucaramanga, Ibagué, Palmira, Pasto, Pereira, Quibdó, San Andrés Boga, Toluca, Tunja, Villavicencio y Zúnez.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

PÚBLICO

PÚBLICO

PÚBLICO

PÚBLICO

PÚBLICO

PÚBLICO

PÚBLICO

PÚBLICO

PÚBLICO

PÚBLICO



Gank wvR 195F 7CP8 XTCU Qap8 73k=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

Codigo:

Apo.4.1.4Fr002

Fecha

19/11/2012

Version

5

Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATO RADICADO No.: CP -

CONS. 19

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

3

377

2019

TITULO O DOCUMENTO IDENTIFICACION CONTRATISTA

830005448



Radicado: 2-2021-007754

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2021 18:28

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS PARTES MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE ASCENSORES OTIS ELEVONIC 311 VF MODELO 1995 EDIFICIO SAN AGUSTÍN

No. Compromisos

163419,26220

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

09/12/2019

NOMBRE CONTRATISTA

OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S

VALOR DEL CONTRATO

683,102,673.00

VR DEL CONTRATO MAS ADICIONES

683,102,673.00

VALOR ADICIONES

.00

TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

FECHA ACTA DE INICIO:

27/12/2019

I.B.C.

SALUD

FECHA DE FINAL

30/06/2022

PENSION

A.R.L.

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

| No. | Tipo de Pago | No. | Condicion del Pago | Aclaracion del Pago | Valor de Pago | Iva Aplicado | Valor IVA | Valor Amortizacion Anticipada | Total Pago |
|-----|--------------|--------|--------------------|--|---------------|--------------|--------------|-------------------------------|---------------|
| 1 | FACTURA NO. | 130786 | CONDICION DE PAGO | RUTINA PREVENTIVO A 10 ELEVADORES OTIS DEL EDIFICIO SAN AGUSTIN - MHCP DE ENERO 2021 | 17,041,714.00 | 19 % | 3,237,926.00 | | 20,279,640.00 |
| | | | | TOTALES | 17,041,714.00 | | 3,237,926.00 | | |
| | | | | | | | | TOTAL A PAGAR | 20,279,640.00 |

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL ENERO DEL AÑO 2021

PLANILLA No.

Anexos y No. de Folios

| | | | | | |
|-----------------------|-----|-------------------|--|--|-----|
| Factura | 1 | Cuenta de Cobro | | Declaracion juramentada Seguridad Social | |
| Otros anexos o Folios | 104 | Entrada a Almacen | | Constancias de pago de la seguridad social | 2 |
| | | | | Total de Folios Anexos | 107 |

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 17 dias del mes de Febrero del año 2021

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA:

NOMBRE: VICTOR MANUEL BUITRAGO VEGA
CARGO: ASESOR
CEDULA: 19254812

FIRMA:

NOMBRE: JOSE ENRIQUE ROJAS RODRIGUEZ
CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CEDULA: 17335294

Fecha creación Cumplido 17-02-2021

Firmado digitalmente por: JOSE ENRIQUE ROJAS RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Firmado digitalmente por: VICTOR MANUEL BUITRAGO VEGA
EN CASO DE HABER MAS SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES, DEBEN FIRMAR EN LA SIGUIENTE HOJA
ASESOR

W09U x5ep Vq2b aq87 Eu9q 3URV B1Y=

Validar documento digitalmente en: http://secedelectronica.minhacienda.gov.co



Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato

| | |
|----------|---------------|
| Código: | Apo.4.1.Fr.16 |
| Fecha: | 22-03-2019 |
| Versión: | 3 |
| Página: | 2 de 5 |

puntos de operación

- a) Para los ocho (8) ascensores del costado oriental del edificio San Agustín se tiene: Puntos de operación manual de cada ascensor para uso del usuario que consta básicamente de botones en interior de cabina (para abrir y cerrar puertas, botón de alarma y de comunicación por voz) y la pantalla con señal indicadora de posición de piso y parlante con voz de orientación. Para llamar el ascensor desde el pasillo, se dispone de pantallas táctiles (Touchscreen) y botoneras de llamado pulsátil (keypads).
- b) Para los dos (2) ascensores ubicados en el costado occidental del edificio, en cada cabina dispone de botón para indicar el número de piso, un pulsador para abrir y cerrar puertas, un pulsador de alarma para solicitar ayuda desde cabina y un indicador de posición de cabina.

2. Realizar las actividades mensuales requeridas para prestar los servicios correspondientes al mantenimiento preventivo, incluyendo los elementos instalados durante la actualización tecnológica de los ascensores, de acuerdo con el protocolo de actividades recomendado por la casa fabricante OTIS. Para tal efecto, se deben suministrar materiales, elementos y repuestos propios para los mantenimientos preventivos en los sistemas de ascensores descritos.
3. Realizar las actividades relacionadas con los servicios de mantenimiento correctivo que se puedan requerir durante la vigencia del contrato, para lo cual deberán tenerse en cuenta los requisitos técnicos mínimos que caracterizan el sistema de ascensores OTIS ELEVONIC 311 VF modelo 1995.
4. Coordinar con el supervisor del contrato designado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de una reunión que se debe llevar a cabo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, los aspectos indispensables para desarrollar las actividades propias de la rutina mensual de mantenimiento preventivo, teniendo en cuenta los aspectos de seguridad, protección, señalización, restricciones de áreas de trabajo, aseo, destinación de materiales residuales y orden, por parte del personal técnico del contratista. De esta reunión se levantará un acta con el cronograma general del contrato.
5. Asignar el personal técnico capacitado, experimentado y suficiente para la ejecución completa, satisfactoria, segura y oportuna de las labores contratadas.
6. Realizar las actividades contratadas en los horarios de labores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esto es, de lunes a viernes en horario comprendido entre las 9:00 a.m. y las 11:45 a.m. y entre las 1:30 p.m. y las 4:45 p.m.
7. Realizar todas las actividades correspondientes a las rutinas mensuales de mantenimiento preventivo, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del respectivo mes, de acuerdo con lo establecido en la CARTILLA DE PROCEDIMIENTO OPERACIONAL POE – (mantenimiento preventivo) y de la planilla de plan de mantenimiento 311 VF de propiedad de OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S. (antes International Elevator Inc.), en su versión actualizada, la cual hace parte integral del contrato. Dicha rutina incluye las actividades de mantenimiento preventivo que requieren todos los dispositivos y recursos tecnológicos (software y hardware) implementados en la última actualización realizada a los elevadores en el año 2010 (inclusión del sistema EMS Panorama, Sistema Compass con sus respectivos dispositivos de llamado, los dispositivos de iluminación de emergencia y del sistema de intercomunicación cabinas a cuartos de asistencia). Todo lo anterior debe documentarse con el soporte de la entrega a satisfacción de los trabajos realizados al supervisor del contrato designado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
8. Realizar las actividades correspondientes al mantenimiento correctivo dentro de los siguientes diez (10) días hábiles al reporte por parte del supervisor del contrato designado por el Ministerio. Las mismas, deberán realizarse en fechas diferentes a las programadas para el mantenimiento preventivo, dentro de los mismos horarios establecidos para este a excepción de las que se requieran de manera inmediata. No obstante, cuando las circunstancias así lo demanden, el mantenimiento correctivo deberá realizarse fuera de los horarios de jornada laboral de la entidad, sin que ello implique costos adicionales para el Ministerio.
 - 8.1. Disponer de los dispositivos, insumos, elementos y repuestos genuinos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
 - 8.2. Suministrar de manera oportuna los dispositivos, insumos, elementos y repuestos genuinos necesarios



Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato

| | |
|----------|---------------|
| Código: | Apo.4.1.Fr.16 |
| Fecha: | 22-03-2019 |
| Versión: | 3 |
| Página: | 3 de 5 |

- para adelantar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera el sistema de ascensores marca OTIS, en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la inhabilitación del ascensor, para aquellos repuestos o partes que hagan parte del stock del contratista. En caso de que se requiera de algún repuesto que deba ser importado, el plazo máximo de su reposición será de sesenta (60) días calendario máximo, lo cual requerirá la suscripción de un acta de entrega firmada por el supervisor designado por el Ministerio.
9. Actualizar dentro de los treinta (30) primeros días de cada vigencia, y para efectos de los servicios de mantenimiento correctivo (incluido el costo de mano de obra) los costos de los dispositivos, insumos, elementos y repuestos, en cuya estimación no podrá superar el incremento anual de IPC.
 10. Presentar ante la supervisión del contrato una cotización de los insumos, elementos y/o repuestos necesarios para la realización de los mantenimientos correctivos, en los casos en que los mismos estén discontinuados, no se encuentren incluidos dentro del listado contemplado en la cláusula "FORMA DE PAGO" literal B, y/o deba cambiar en su totalidad algún elemento que haga parte del sistema de ascensores Otis, conforme al siguiente esquema:
 - a. El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del repuesto y se adoptará el valor propuesto por el contratista, cuando el repuesto sea exclusivo de la marca. La cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberá ser aprobada por el supervisor y anexarse al informe de supervisión correspondiente.
 - b. Por otro lado, para repuestos genéricos; es decir, que no sean exclusivos de la marca y puedan ser distribuidos por otras empresas, el contratista deberá allegar una cotización, emitida por ellos, discriminando el valor del repuesto y el valor de la mano de obra, por otro lado, la entidad solicitará otra cotización emitida por otro proveedor que pueda suministrar el repuesto sin mano de obra incluida, lo anterior a efectos de estimar el valor del repuesto en el mercado.
 - c. En todo caso, el supervisor, autorizará por escrito su cambio si lo considera pertinente y el contratista hará entrega del repuesto inservible al supervisor del contrato.
 11. Informar por escrito con cinco (5) días hábiles de antelación cuando sea necesario realizar cambios en el software y/o hardware de los ascensores, para lo cual deberá allegar los respectivos soportes técnicos.
 12. Presentar al supervisor designado por el Ministerio, en caso que se evidencie el daño de uno o más componentes de los ascensores por daño inducido sobre los bienes, el respectivo reporte detallado con las evidencias que demuestren que el dispositivo o repuesto fue objeto de daño inducido y si corresponde a elementos incluidos o no en la rutina preventiva, de acuerdo con el listado determinado en la forma de pago del presente documento. En el evento de no estar incluido en el referido listado, el contratista debe presentar una (1) cotización previa del insumo, elemento o repuesto para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
 13. Entregar al Ministerio el listado detallado de la identificación de todo el personal, supervisor y técnico perteneciente a la nómina de la empresa contratista, adjuntando para cada uno fotocopia de su documento de identidad, certificado del Ministerio de Salud y de Protección Social, de competencia laboral (NCL para trabajo en alturas), requisitos sin los cuales no podrá ingresar al edificio sede del Ministerio.
 14. Responder plenamente por la seguridad, protección de su personal de trabajo y dar a conocer al Ministerio, las medidas de contingencia y el protocolo a realizar ante cualquier materialización de riesgo en el ejercicio de sus labores al interior del edificio sede del Ministerio y velar porque su personal cumpla todas las medidas de seguridad para esta clase de trabajos.
 15. Mantener actualizado y vigentes los requisitos, reglamentos y demás disposiciones que, para trabajos en ascensores, exigen las autoridades y organismos del orden nacional y distrital.
 16. Cumplir con la normatividad ambiental que le sea aplicable para el ejercicio de sus actividades de mantenimiento, como también para con los productos que utiliza, tales como emplear proveedores de productos fabricados con insumos ecológicos o biodegradables, ejercer prácticas de destinación final de productos nocivos, etc, y presentar al Ministerio las evidencias de su cumplimiento, durante el plazo del contrato.
 17. Presentar la respectiva documentación, dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a la legalización del contrato, que certifique su vínculo con gestores autorizados tanto para la recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos que genere dentro de la entidad como: aceites usados, elementos contaminados, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos, entre otros. No obstante, deberá mantener vigente dicho vínculo durante la duración



Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato

| | |
|----------|---------------|
| Código: | Apo.4.1.Fr.16 |
| Fecha: | 22-03-2019 |
| Versión: | 3 |
| Página: | 4 de 5 |

del contrato.

18. Diligenciar el formato de registro y seguimiento de gestores externos, cada vez que se realice la recolección de residuos peligrosos generados por su actividad dentro de la entidad. Dicho formato debe ser diligenciado y entregado al supervisor designado por el Ministerio, en el momento de la recolección.
19. Entregar al supervisor designado por el Ministerio, el certificado de disposición final de los residuos peligrosos que se generen por su actividad de forma oportuna, por la cantidad específica generada y a nombre del Ministerio de Hacienda Edificio de San Agustín.
20. Entregar totalmente limpia el área de trabajo al terminar la rutina de mantenimiento, recogiendo y llevando de inmediato los materiales, insumos y residuos sobrantes contaminantes y aplicar el debido proceso de reciclaje de los materiales y repuestos que sean susceptibles de ello, entregando al Ministerio la constancia o certificación de las prácticas ambientales cumplidas y la disposición final ambientalmente segura.
21. Dar estricto cumplimiento a la certificación y lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital contenidos en la Resolución 092 de 2014, modificada por la Resolución 221 de 2014 y demás que la modifiquen, adicionen sustituyan o complementen, por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, el CONTRATISTA, para lo cual deberá:
 - 21.1. Participar y responder en lo que le corresponda, ante las autoridades Distritales tales como IDIGER (antiguo FOPAE), de manera mancomunada con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con miras a obtener la certificación cuando así sea indispensable.
 - 21.2. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes de las autoridades y organismos nacionales y del Distrito Capital, en materia del correcto estado de funcionamiento e integridad de los equipos de elevación y transporte vertical de personas con que cuenta el edificio San Agustín.
 - 21.3. Responder con inmediatez por las actividades relacionadas con los trabajos que sean reportados dentro del informe de inspección expedido por IDIGER y que están incluidas o tengan relación directa con las actividades de mantenimiento contempladas en la CARTILLA DE PROCEDIMIENTO OPERACIONAL POE – (Mantenimiento Preventivo) – OTIS y/o de la planilla “Plan de mantenimiento 311 VF” de propiedad de OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S. (antes INTERNATIONAL ELEVATOR INC), sin costo alguno para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta satisfacer plenamente para efectos de obtener la certificación.
22. Atender sin costo adicional para el Ministerio, los servicios que por fallas y/o bloqueos eventuales ocurran a los elevadores del Ministerio. Dicha asistencia se deberá atender las 24 horas del día, los 365 días del año y el tiempo de su solución definitiva deberá acordarse entre la supervisión y contratista, de acuerdo con la gravedad y disponibilidad de repuestos. Lo anterior, no aplica para eventos de desastre ni para los casos en los cuales se encuentren personas encerradas en los ascensores por fallas eventuales de funcionamiento o caída del fluido eléctrico, ya que en dichos casos debe darse tratamiento prioritario a la emergencia comunicada y el contratista dispondrá de los medios técnicos y logísticos que requiera esta clase de eventos y que permitan dar solución al problema en un plazo no mayor a dos (2) horas, a partir de la notificación del evento.
23. Realizar en cada elevador una prueba de seguridad durante cada vigencia y no realizar otras adicionales, excepto cuando las reparaciones o suministros lo ameriten, a juicio y criterio del Contratista.
24. Abstenerse de suministrar e instalar aditamentos adicionales o distintos de los que disponen y conforman cada ascensor, como tampoco implementar partes con diseños o reformas no autorizados o patentados por la casa matriz OTIS.
25. Responder por los daños de los bienes que comprenden el objeto del contrato ocasionados en ejecución del servicio contratado por el Ministerio, excepto por daños provocados por terceros ajenos o pérdidas causadas por siniestros o vandalismos y que se encuentren fuera de su control razonable, tales como vandalismo, inundación, robo, motín, asonada, huelga, fuego, explosión, inundación, actos de gobierno, dolosos o por ninguna otra causa o hechos que ocurran como consecuencia directa o indirecta de las anteriores causas.
26. Solicitar la autorización escrita y firmada por el supervisor del contrato designado por el Ministerio, cuando lo requiera, para realizar servicios en laboratorio, pruebas, inspecciones o reparaciones en los talleres del contratista, identificando detalladamente las partes a retirar.
27. Suministrar mensualmente al Ministerio, 50 ml de limpiador exclusivo para el aseo de las pantallas LCD (de llamado de



Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato

| | |
|----------|---------------|
| Código: | Apo.4.1.Fr.16 |
| Fecha: | 22-03-2019 |
| Versión: | 3 |
| Página: | 5 de 5 |

elevador, ubicadas en pasillos del costado oriental del edificio), los cuales se entregarán sin costo adicional para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

28. Entregar al supervisor del contrato con anterioridad al mes de junio de cada año, la renovación de la certificación de único distribuidor autorizado en Colombia por el fabricante OTIS ELEVATOR COMPANY, mientras esté vigente el contrato suscrito con la Entidad.
29. Asumir la responsabilidad, cuando en cumplimiento de las actividades del mantenimiento, se afecte la integridad física y/o funcional de alguno de los bienes de propiedad del Ministerio, hasta subsanarse en su totalidad, siempre y cuando sea por causa atribuible y demostrable del contratista.
30. Las demás que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.

Las establecidas en su oferta, la cual hace parte integral del Contrato.

AVANCE: El equipo técnico contratista Otis Elevator Company Colombia SAS, cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas en el contrato, y dentro de los protocolos vigentes en materia de bioseguridad, ejecutó las actividades propias de la rutina y el procedimiento para cada una, según consta en los reportes del servicio que anexa. La rutina, correspondiente al mantenimiento preventivo de ENERO de 2021, se intervinieron en los diez elevadores OTIS: Cuartos de máquinas, controlador, pozo y cierres de puertas. Verificar señales y botoneras, puertas de piso, freno, sistema de señalización, cierres de puertas y verificar señalización y botones y luces de posicionamiento. OTIS aplica el Procedimiento Operacional Estandar P.O.E. P002. Todas las jornadas fueron ejecutadas por Carlos Fernando Torres Ladino durante los días 13 y 14 de enero de 2021

Productos del contrato: informe y evidencias aportadas por el contratista.

FIRMA CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo. En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

FIRMA SUPERVISOR

FIRMA SUPERVISOR



OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S A S

NIT.: 830.005.448-1

Resolución No 18764007663405 del 18/11/2020 al 18/05/2022 Numeración del 123183 al 153183

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 130786

TOTAL A PAGAR \$20,279,640.00

FECHA Y HORA DE EMISIÓN 16/02/2021 13:06:32

FORMA DE PAGO : 30 DE PLAZO
MEDIO DE PAGO : Consignación bancaria

FECHA FACTURA 16/02/2021

FECHA VENCIMIENTO 18/03/2021

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Cliente: LA NACION-MIN. HACIENDA Y CREDITO PUBLIC
NIT: 899999090 2

Dirección: CARRERA 8 No 6C-38 DIV. EJEC. PRESUPUEST Ciudad: BOGOTA D.C.

Teléfono: 3124964466

Radicar en: CARRERA 8 No. 6 C 38

Email factura electrónica :
Ciudad: BOGOTA D.C.

DESCRIPCIÓN

VALOR

DE ACUERDO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO No:199702904
SAN AGUSTIN

% IVA 19

PERIODO ENERO 2021

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y REPUESTOS ORIGINALES A DIEZ (10) ASCENSORES OTIS ELEVONIC 311 VF

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO CODIGO No 3.377-2019

Tot. Registros :1

Tot. Cantidades :1

VALOR EN LETRAS: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS.

SUB TOTAL 17,041,714.00

I.V.A. 19% \$3,237,926.00

ANTICIPO

TOTAL \$20,279,640.00

Bancolombia Convenio número 77841
Transferencias electrónicas o depósito de cheques: Citibank - Cuenta Corriente 0075811012
Favor enviar comprobante de pago al correo: pagos@otis.com

Disfrutar la modernización de la cabina del ascensor en tu edificio, ahora es más fácil

Pregúntanos por los acabados, colores, diseños y precios que tenemos para que lo hagas realidad.

✉ Escribe a telemarketing.co@otis.com



Defensor del consumidor

✉ Escribe al siguiente correo electrónico: defensorcliente.colombia@otis.com

☎ Llámanos al siguiente número: 01 800 518 5288

En Otis tu opinión cuenta y nos ayuda a ser cada vez mejores.

LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE

01 8000 11 6777

Para certificaciones y reparaciones
01 8000 11 6777 + opción 1

Servicio al cliente y ventas
01 8000 11 6777 + opción 2

BOGOTÁ D.C.

Calle 140 No. 12B-25 Piso 4
Edificio Castellana Empresarial
PBX: (1) 672 3911

MEDELLÍN

CIRCULAR 76 No. 35-21
PBX: (4) 416 6555

CALI

CRA 24F OESTE No. 3-234
PBX: (2) 524 2440

BARRANQUILLA

CRA 46 No. 69-148 OF. 209
PBX: (5) 358 5756

BUCARAMANGA

CRA 36 No. 51-13 OF. 202
PBX: (7) 643 3366

CARTAGENA

CRA 8 No. 32-12 OF. 409
PBX: (5) 664 1162



Santa Marta, Ibagué,
Pereira, Manizales,
Cúcuta, Neiva y Pasto.

✉ Para contactar con Telemarketing:
telemarketing.co@otis.com

✉ Para adquirir productos nuevos:
cotizaciones.equiponuevos@otis.com

✉ Para repotenciar, actualizaciones, modernizaciones:
cotizaciones.modernizaciones@otis.com

Conozca nuestras novedades en:
www.otis.com/es/co

NO EFECTUE RETENCIÓN SOMOS AUTORETENEDORES SEGÚN RES. 01 107 DEL 7 DE FEBRERO DE 2007.

GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN NÚMERO 9061 DEL 10 DE DICIEMBRE 2020, RETENEDORES DE IVA E ICA RESPONSABLES DE IVA, ACTIVIDAD PRINCIPAL 4329 SECUNDARIA 4659.

GRANDES CONTRIBUYENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN DDI-032117

CONDICIONES: 1. Esta factura es un Título valor y tiene efectos legales de acuerdo a la ley 1231 de 2008 y al Código de Comercio. 2. La mora generará intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la ley, por mes o fracción de mes. 3. Todo cheque devuelto causará la sanción de Ley estipulada en el Código de Comercio. 4. El formato de consignación con el timbre respectivo del banco en que se realiza el pago será la única comprobación del mismo. 5. La firma, rubrica, sellos o nombre puesto en la factura, cualquiera que sea, se considera como señal de aceptación de la misma, y por lo tanto constituye título ejecutivo. 6. A la presente factura cambiaria/comercial se aplicarán las normas aplicables a la letra de cambio. 7. Esta venta de bienes o servicios se efectúa a favor de: la entidad contratante/persona natural destinataria de la presente factura.

"En caso de mora en el pago, los servicios que presta Otis Elevator Company Colombia S.A.S. podrán ser suspendidos, o dar paso a terminación del contrato"



Proveedor Tecnológico: Fature S.A. SNit 900.399.741-7 Nombre del Software: PL COLAB ERP Novasoft NIT: 800028326-1



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Otis Elevator Company Colombia S. A. S.

3 de febrero de 2021

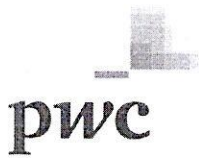
En mi calidad de Revisor Fiscal de Otis Elevator Company Colombia S. A. S., identificada con NIT.830.005.448-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes al sistema de salud por el mes de febrero de 2021 y el pago de pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) por el mes de enero de 2021. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación a los aportes al sistema de salud por el mes de febrero de 2021 y el pago de pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) por el mes de enero de 2021.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que durante los periodos mencionados en el numeral 2, informo que, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Carrera 7 No. 156-80, Piso 17, Bogotá, Colombia
Tel: (57-1) 668 4999, Fax: (57-1) 218 8544, www.pwc.com/co



A la Administración de Otis Elevator Company Colombia S. A. S.

3 de febrero de 2021

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Luisa María Buitrago López

Luisa María Buitrago López
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 181792-T



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Otis Elevator Company Colombia S. A. S.

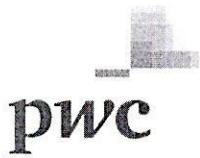
3 de febrero de 2021

En mi calidad de Revisor Fiscal de Otis Elevator Company Colombia S. A. S., identificada con NIT.830.005.448-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes al sistema de salud por el semestre comprendido entre el mes de septiembre de 2020 y el mes de febrero de 2021 y el pago de pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por el semestre comprendido entre el mes de agosto de 2020 y el mes de enero de 2021. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes al sistema de salud por el semestre comprendido entre el mes de septiembre de 2020 y el mes de febrero de 2021 y el pago de pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por el semestre comprendido entre el mes de agosto de 2020 y el mes de enero de 2021.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, durante los periodos mencionados en el numeral 2, informo que, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



A la Administración de Otis Elevator Company Colombia S. A. S.

3 de febrero de 2021

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Luis María Buitrago López
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 181792-T

Información básica de la planilla

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|---------------|
| Empresa: | OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S | NIT: | 830005448 |
| Tipo Planilla: | E | Periodo liquidación Pensiones: | enero 2021 |
| Sucursal o Dependencia: | PRINCIPAL | Periodo liquidación Salud: | febrero 2021 |
| Número de Radicación: | 48153645 | Total a pagar: | \$381,474,000 |
| Fecha de vencimiento: | 31/03/2021 | Total de empleados: | 360 |
| Fecha de Pago: | 28/01/2021 | Número de Administradoras: | 42 |

Detalles del pago

| | | | |
|----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| Razón social recaudo: | Compensar OI | Nit recaudo: | 9998600669427 |
| Descripción: | MiPlanilla.com Pago Proteccion Social | Medio de Pago: | Pago Electronico por PSE |
| Banco: | CITIBANK | Número Autorización: | 874790772 |
| Estado de la transacción: | Transacción aprobada | | |

| Código | NIT | Administradoras | Num. Afiliados | *Número de incapacidad por riesgos laborales | Valor descontado en incapacidad y/o licencia | Total Pagado |
|--------|-----------|---|----------------|--|--|--------------|
| 14-7 | 860002503 | Cia. de Seguros Bolivar S.A. | 360 | | \$0 | \$55,830,000 |
| 230201 | 800229739 | Proteccion (ING + Proteccion) | 59 | | \$0 | \$34,845,100 |
| 230301 | 800224808 | Porvenir | 90 | | \$0 | \$42,063,100 |
| 230901 | 800253055 | Old Mutual | 12 | | \$0 | \$18,019,600 |
| 231001 | 800227940 | Colfondos | 63 | | \$0 | \$34,062,400 |
| 25-14 | 900336004 | Administradora Colombiana de Pensiones - | 112 | | \$0 | \$61,440,800 |
| CCF03 | 890900842 | Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Fliar | 25 | | \$0 | \$2,234,300 |
| CCF07 | 890101994 | Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion | 20 | | \$0 | \$2,191,700 |
| CCF08 | 890480023 | Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion | 14 | | \$0 | \$1,490,000 |
| CCF10 | 891800213 | Comfaboy Caja de Compensacion Fliar | 1 | | \$0 | \$102,700 |
| CCF11 | 890806490 | Caja de Compensacion Familiar de Caldas | 1 | | \$0 | \$180,000 |
| CCF15 | 892399989 | Comfacesar Caja de Compensacion Fliar | 1 | | \$0 | \$154,700 |
| CCF24 | 860066942 | Compensar Caja de Compensacion Fliar | 226 | | \$0 | \$31,028,100 |
| CCF32 | 891180008 | Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar | 1 | | \$0 | \$74,600 |
| CCF33 | 891780093 | Caja de Compensacion Familiar del Magdalena | 3 | | \$0 | \$328,300 |
| CCF37 | 890500516 | Comfanorte Caja de Compensacion Fliar | 1 | | \$0 | \$71,100 |
| CCF40 | 890201578 | Comfenalco Santander Caja de Compensacion | 11 | | \$0 | \$1,350,400 |

| Código | NIT | Administradoras | Num. Afiliados | *Número de incapacidad por riesgos laborales | Valor descontado en incapacidad y/o licencia | Total Pagado |
|--------|-----------|--|----------------|--|--|---------------|
| CCF41 | 892200015 | Caja de Compensacion Familiar de Sucre | 1 | | \$0 | \$99,300 |
| CCF43 | 890000381 | Comfenalco Quindío Caja de Compensacion Fliar | 1 | | \$0 | \$94,900 |
| CCF44 | 891480000 | Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar | 3 | | \$0 | \$760,800 |
| CCF50 | 890700148 | Comfenalco Caja de Compensacion Fliar | 1 | | \$0 | \$98,300 |
| CCF57 | 890303208 | Comfamiliar Andi Comfandi Caja de | 26 | | \$0 | \$3,323,900 |
| CCFC55 | 890102044 | EPS-S Cajacopi | 1 | | \$0 | \$143,100 |
| EPS001 | 830113831 | ALIANSA SALUD EPS S.A. | 11 | | \$0 | \$7,794,800 |
| EPS002 | 800130907 | Salud Total EPS | 35 | | \$0 | \$3,343,800 |
| EPS005 | 800251440 | Sanitas EPS | 84 | | \$0 | \$22,793,300 |
| EPS008 | 860066942 | Compensar EPS | 64 | | \$0 | \$10,992,800 |
| EPS010 | 800088702 | EPS Sura | 51 | | \$0 | \$15,029,000 |
| EPS016 | 805000427 | Coomeva EPS | 3 | | \$0 | \$321,400 |
| EPS017 | 830003564 | Famisanar EPS Cafam Colsubsidio | 52 | | \$0 | \$8,697,200 |
| EPS018 | 805001157 | Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS | 2 | | \$0 | \$151,400 |
| EPS037 | 900156264 | Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS | 45 | | \$0 | \$5,731,800 |
| EPS040 | 900604350 | ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS | 1 | | \$0 | \$19,000 |
| EPS044 | 901097473 | MEDIMAS EPS SAS | 1 | | \$0 | \$95,000 |
| EPS048 | 806008394 | EPS-S Mutual Ser | 2 | | \$0 | \$160,000 |
| ESSC07 | 806008394 | EPS-S Mutual Ser | 2 | | \$0 | \$187,600 |
| ESSC18 | 901021565 | EPS-S Emssanar | 1 | | \$0 | \$98,900 |
| ESSC24 | 900226715 | EPS-S Coosalud | 3 | | \$0 | \$227,800 |
| ESSC33 | 804002105 | EPS-S Comparta | 1 | | \$0 | \$102,300 |
| ESSC62 | 900935126 | ASMET SALUD EPS SAS | 1 | | \$0 | \$60,600 |
| PAICBF | 899999239 | ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | 25 | | \$0 | \$9,407,700 |
| PASENA | 899999034 | SENA | 25 | | \$0 | \$6,272,400 |
| | | | | | | \$381,474,000 |

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**